

RESOLUCIÓN N° . 0004 .

NEUQUÉN, 03 ENE 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 076 M 2024 y las Ordenanzas N° 14006 y 14558, y;

CONSIDERANDO:

Que el control y la creación de instrumentos de sanción de infracciones de orden pecuniario representan las herramientas con las que cuentan los estados para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente;

Que la Ordenanza N° 14006 fija el valor del módulo como unidad de medida para la aplicación de la pena de la multa prevista en el artículo 12°) de la Ordenanza 12028, que aprueba el Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén;

Que el módulo es la unidad que se utiliza para el otorgamiento de subsidios a diferentes organizaciones civiles, como también la unidad utilizada para el financiamiento de Bibliotecas Populares y Sociedades Vecinales, entre otros;

Que la Ordenanza N° 14558 modifica el art. 1°) de la Ordenanza 14006, estableciendo que el valor del módulo como unidad de medida se determinará en base a un porcentaje del precio de un litro de nafta súper según el Automóvil Club de la Ciudad de Neuquén, determinando que para el primer semestre del año 2024 el porcentaje a aplicar será del 25% (veinticinco por ciento) sobre la referencia indicada anteriormente;

Que la ordenanza precedentemente citada prevé en el artículo 1°) BIS que el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a la actualización del módulo tomando como referencia el valor del litro de nafta súper del primer día hábil de los meses de enero y julio de cada año, debiendo publicarlo en el Boletín Oficial Municipal y en el Sitio Web Oficial del Municipio;

Que el valor del litro de nafta súper del Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Neuquén al primer día hábil del mes de enero del año en curso fue fijado a pesos: quinientos nueve (\$ 509);

Que se requiere el dictado de la norma legal;

FRANCISCO BAGGIO
Subsecretario de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0004-24

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

RESUELVE:

Artículo 1º) FÍJASE el valor del módulo como unidad de medida en la suma
----- de pesos: ciento veintiocho (\$ 128).

Artículo 2º) TOMEN CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el Artículo 1º)
----- todas las Secretarías Municipales.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO.)SCHPOLIANSKY

FRANCISCO BAGGIO
Subsecretario de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN